



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

D^a. MARIA DEL CARMEN CARAZO ABOLAFIA, DIRECTORA-GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Que según el Informe de la Jefa del Negociado de Contabilidad, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

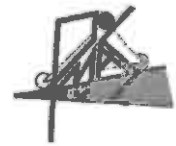
PRIMERO.- Que la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén mediante Resolución de fecha 25 de Mayo de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente para contratación de la “Gestión del Servicio de la Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito”.

2º.- Aprobar el gasto de carácter plurianual de la Gestión del Servicio de la Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito que asciende a la cantidad de 278,88 euros / plaza / mes, desde el 1 de Septiembre 2017 al 31 Julio 2021, ambos inclusive. El abono de la prestación del servicio objeto del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, clave específica 14.- Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito, con dotación por importe de 503.099,52 €, incluida en el Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en vigor.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que en unión de las Prescripciones Técnicas anexas, han de regir el presente procedimiento abierto para la contratación de la Gestión del Servicio de la Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito.

4º.- Aprobar la apertura del procedimiento y anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, de la adjudicación de la gestión del servicio en cuestión mediante el procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.



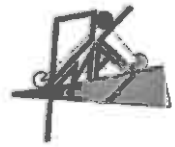
SEGUNDO: Que en cumplimiento de la citada Resolución se abre plazo para presentación de ofertas por las empresas interesadas, concurriendo en dicho plazo dos empresas.

TERCERO: Que el día 7 de mayo de 2018, se celebra Mesa de Contratación en la que se examina la documentación administrativa aportada por las empresas, estando completa, y en acto público se procede a la apertura del sobre nº. 2 de Documentación Técnica que se remite a la Sección Técnica Social para su estudio, valoración y baremación.

CUARTO: Con fecha 14 de mayo de 2018, se celebra nueva sesión de la Mesa de Contratación, procediendo en acto público a dar cuenta del informe elaborado por los Técnicos, cuyo contenido íntegro en el que se detalla la puntuación de cada uno de los apartados de los criterios de selección, se incluye en el acta de la sesión citada y publicada en el Perfil del Contratante. Posteriormente en acto público se abre el sobre nº 3 de Proposición Económica, y remite de nuevo a la Sección Técnica Social del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para que los Técnicos procedan a la baremación de la propuesta presentada por las empresas participantes, elaborando el correspondiente informe.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reúne de nuevo el día 15 de mayo de 2018 y a la vista del informe técnico, cuyo contenido íntegro se incluye en el acta de la sesión citada y publicada en el Perfil del Contratante, por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rige el concurso, propone al Órgano de Contratación que la empresa adjudicataria del contrato para la Gestión de la Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito, sea CEIAN S.A., que ha obtenido en total 55,50 puntos, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación expresados en el Pliego de Condiciones.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP y a las cláusulas 13 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha requerido a la citada empresa con fecha 18 de mayo de 2018, para que acreditase ante el órgano de contratación, hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto del contrato conforme al importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 25.154,98 € y demás requisitos exigidos en los pliegos.



Que con fecha 1 de Junio de 2018, la Sociedad Cooperativa Andaluza Ceian S.A. presenta escrito en este Patronato renunciando a la adjudicación de la Gestión de la Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito.

SEPTIMO.- Visto lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del citado Art. 151.2 del TRLCSP, con fecha 19 de Junio de 2018, se requiere a la empresa seleccionada en segundo lugar, GRUPO ADL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, tal como queda recogido en el Acta levantada al efecto y que consta en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que reciba el requerimiento, acredite documentalmente ante el Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 13 y 14 Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el concurso que nos ocupa, y en cumplimiento del Art. 151.2 del TRLCSP, hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto del contrato conforme al importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 25.154,98 € y demás requisitos exigidos en los pliegos.

Que la citada empresa ha acreditado documentalmente todos los extremos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Las cláusulas 13 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del Contrato de Gestión de la Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito”.

Visto lo anteriormente expuesto, **PROPONGO:**

Que se adjudique el contrato de Gestión de la Escuela Municipal Infantil Pedro Expósito por un periodo de cuatro años, a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente de forma expresa conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP.

Que el precio de adjudicación asciende a la cantidad de 278,88 € plaza



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

/ mes, por cada una de las plazas ocupadas durante los meses de Septiembre a Julio ambos inclusive, permaneciendo Agosto cerrado por vacaciones. Exento de IVA, Art. 20.9 Ley 37/1992.

Que tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Jaén, 10 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN: En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, resuelvo de conformidad con la precedente propuesta que formula la Directora-Gerente.

Jaén, 10 de Julio de 2018

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,